

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N ° 28

DALCAHUE, 02 de Enero de 2013.-

VISTOS: El Contrato de fecha 02 de Enero de 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor José Félix Torres Flores, Cedula de Identidad CI _____, de fecha 02 de Enero de 2013, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 02.01.2013 al 28.02.2013, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor José Félix Torres Flores, percibirá la suma de \$ 260.000, (Dos cientos sesenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050502, ítem 21.04 existente y denominada Escuelas de Verano.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretario Municipal (s)



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna DALCAHUE

Distribución:

Secretaría Municipal
DIR. De Adm. Y finanzas
Administración
Oficina de Partes
Oficina de Deportes

JAPM/RPSN/jmrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 02 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio y el Señor José Félix Torres Flores, Cedula de Identidad N° Entrenador de Básquetbol, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Félix Torres Flores, con el objeto de realizar labores profesionales enmarcadas en **Talleres Deportivos Verano 2013**, esta actividad, será implementado por el Área de Deportes de la Municipalidad de Dalcahue.

Segundo:

Las labores del profesional serán las siguientes.

32 horas de clases, a cargo de Taller Deportivo de Verano especialidad de Básquetbol, para niños y niñas de 10 a 16 años.

Tercero:

El costo total de los servicios es de, \$ 260.000, con la retención del 10% legal correspondiente. Las clases se ejecutaran los días, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. Por el periodo de tiempo siguiente, desde el 3 de enero al 28 de febrero de 2013.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara en un estado de pago, a partir del 01 de Marzo de 2013, previa entrega de informe, respaldando el servicio profesional entregado y visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta 050502, ítem 21.04 existente, denominada Escuelas de Verano.

Quinto:

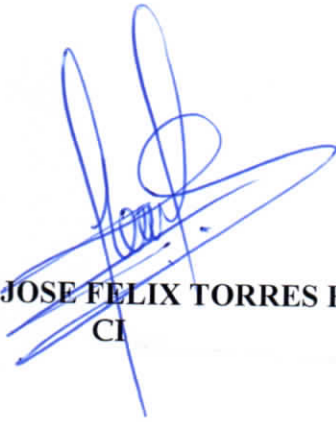
En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JOSE FELIX TORRES FLORES
CI


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE